



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 4 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)

Sumario

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-19298 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/71/53, A/71/53/Add.1 y A/71/53/Add.2)

1. **El Sr. Choi** Kyong-lim (República de Corea), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, al presentar el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/71/53, A/71/53/Add.1 y A/71/53/Add.2), dice que en 2016 el Consejo ha aprobado 149 resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia, 114 de ellas sin someter a votación. Muchas de las resoluciones, en particular las que tratan cuestiones específicas de cada país, han sido iniciativas interregionales, lo que confirma la capacidad del Consejo para superar las diferencias políticas y adoptar medidas sobre importantes cuestiones de derechos humanos.

2. El Consejo de Derechos Humanos sigue enviando un mensaje categórico con respecto a la grave situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Hace dos semanas, después de prorrogar el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, el Consejo celebró un período extraordinario de sesiones sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y sobre la situación en Alepo en particular, en el que se solicitó a la Comisión de Investigación que realizara una investigación especial de los sucesos ocurridos en esa ciudad y que identificara a los responsables de los presuntos abusos del derecho internacional humanitario y las violaciones de los derechos humanos a fin de velar por que rindieran cuentas de sus actos.

3. Después de examinar los informes de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea y el informe de una misión de expertos independientes a Burundi, el Consejo creó una comisión encargada de investigar las violaciones y las vulneraciones de los derechos humanos cometidas en Burundi desde abril de 2015. Además, se designó a dos expertos independientes para apoyar la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, con el mandato de centrarse en la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en ese país, que constituyen crímenes de lesa humanidad. El informe de los expertos se presentará al Consejo en marzo de 2017. El Consejo también ha creado la Comisión sobre

los Derechos Humanos en Sudán del Sur, cuyo informe también se presentará en marzo de 2017 y se expondrá ante la Asamblea General. Además, el Consejo ha prorrogado los mandatos de los procedimientos especiales relativos a Belarús, Côte d'Ivoire, Eritrea, Malí, Myanmar, la República Centroafricana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Somalia y el Sudán.

4. En relación con el tema 10 del programa, relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, el Consejo ha examinado la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Burundi, Camboya, Côte d'Ivoire, Guinea, Haití, Libia, Malí, la República Centroafricana, la República Popular Democrática de Corea, Ucrania y el Yemen, entre otros países. Los nuevos formatos han permitido al Consejo mantener diálogos interactivos que implican a las partes interesadas pertinentes en aspectos concretos del debate, como el proceso electoral en la República Democrática del Congo, sobre el que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha presentado información.

5. En el contexto de no dejar a nadie atrás, el Consejo también se ha seguido ocupando de una gran variedad de cuestiones mundiales en debates temáticos, foros y mesas redondas, incluso en su mesa redonda anual de alto nivel sobre la incorporación de los derechos humanos, en la que se estudiaron oportunidades para promover los derechos humanos por conducto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Otras preocupaciones sobre las que el Consejo ha celebrado debates han girado en torno a los problemas que plantea el cambio climático para los derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos del niño, los derechos de la mujer, la epidemia del VIH/SIDA y el estado de la discriminación racial en todo el mundo.

6. Los procedimientos especiales del Consejo han sido históricamente sus ojos y oídos; los informes de los titulares de mandatos especiales constituyen una de las principales fuentes de información fiable sobre la situación de los derechos humanos. En 2016, el Consejo creó dos nuevos mandatos de procedimientos especiales: un Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y un Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. También modificó el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

aumentando su número de miembros a siete para que representara a las siete regiones socioculturales indígenas. El Consejo exhorta a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía a que envíen invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y a que cooperen plenamente con los mecanismos del Consejo a fin de fortalecer los derechos humanos en todo el mundo.

7. En cuanto al examen periódico universal del Consejo, que se encuentra actualmente en curso, el orador dice que todos los Estados que estaba previsto examinar en el período sobre el que se informa ya han participado en el proceso, en la mayoría de los casos a nivel ministerial. Sin embargo, aunque el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos ha brindado a todos los Estados Miembros la oportunidad de participar en el proceso con motivo del décimo aniversario del Consejo, la participación de los pequeños Estados sin representación en Ginebra continúa suponiendo un desafío en relación con el principio de la universalidad. Las actividades de seguimiento del examen a nivel nacional siguen representando otro desafío. Los Estados deben velar por que el proceso de examen no se interrumpa en Ginebra e implique a todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil. De hecho, el papel de la sociedad civil en la labor del Consejo no es de mero escaparate, sino que constituye un elemento esencial de su capacidad para cumplir eficazmente sus mandatos. Por desgracia, siguen registrándose casos de intimidación, amenazas y represalias contra las personas que cooperan con el Consejo y sus mecanismos. En consecuencia, la protección de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos tiene una importancia primordial. Para conmemorar su décimo aniversario, el Consejo celebró en junio una mesa redonda de alto nivel para reflexionar acerca de su trabajo, así como un retiro sobre el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo entre sus miembros.

8. En ese sentido, aunque se solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que cumpla un número cada vez mayor de mandatos dimanantes de las decisiones del Consejo, su presupuesto ordinario no ha evolucionado al mismo ritmo con que ha aumentado su

trabajo. Además, en los actuales debates presupuestarios se ha propuesto restringir el tiempo asignado a las reuniones del Consejo, al exigírsele que elimine 23 reuniones por año a partir de 2018, lo que limitará seriamente su característica más particular: la capacidad para responder a las situaciones de derechos humanos de manera oportuna y eficiente. El orador insta a los Estados Miembros a afrontar de manera positiva esa cuestión por conducto de la Quinta Comisión.

9. Otra cuestión crítica para el Consejo es la relación entre Ginebra y Nueva York, en particular con respecto a la situación del Consejo, que fue establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 60/251. De conformidad con su mandato, el Consejo ha desarrollado su labor con un alto nivel de autonomía y ha pasado a ser el órgano principal de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los esfuerzos para que se vuelvan a considerar en Nueva York decisiones o resoluciones ya aprobadas en Ginebra entrañan el riesgo de menoscabar la autoridad y la competencia del Consejo, así como la integridad del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

10. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que su país comparte la preocupación del Consejo en el sentido de que la reconsideración de muchas resoluciones en grupos oficiosos de debate en Nueva York es contraria a la resolución 60/251; en esa resolución se establece la primacía del Consejo de Derechos Humanos en las cuestiones de derechos humanos. El orador desearía conocer la valoración del Presidente acerca de las continuas peticiones de reevaluación de la labor del Consejo, en particular con respecto a la función del examen periódico universal como mecanismo universal que garantiza la igualdad de trato de todos los Estados. Algunos países parecen cuestionar los fundamentos de las resoluciones sobre países concretos, en razón de que están sujetos a la politización, a distintos raseros y a sesgos.

11. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que muchos países están preocupados por los problemas de politización, los distintos raseros y la creciente confrontación en el Consejo de Derechos Humanos, y que seguirá de cerca su evolución futura. Deben defenderse los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas: el Consejo debe respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los miembros de la comunidad internacional, cumplir con las normas básicas del derecho

internacional y no intervenir en los asuntos internos de los Estados con el pretexto de proteger los derechos humanos. Debe mejorarse el ambiente de trabajo, y el Consejo debe defender los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, según lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 5/1 del Consejo, titulada “Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos” (A/HRC/5/21). Todas las partes deben colaborar para resolver las diferencias mediante el diálogo y la cooperación. Recurrir a la estrategia de la denuncia y el descrédito y ejercer presión abiertamente solo agravarán la confrontación y menoscabarán la base de la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

12. El Consejo debe respetar los enfoques y las modalidades de desarrollo y de protección de los derechos humanos conforme a las condiciones de cada país y a las aspiraciones de su población, así como facilitar los intercambios y el aprendizaje mutuo para lograr avances colectivos. El Consejo debe promover todos los tipos de derechos humanos de una manera equilibrada y aumentar los aportes en esferas de interés para los países en desarrollo, como los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Debe dar prioridad a la realización del derecho al desarrollo y ayudar a los países en desarrollo a lograr un desarrollo económico y social sostenible. La delegación de China desea saber qué medidas podría adoptar el Consejo para combatir la politización y los distintos raseros y cómo promoverá el derecho al desarrollo.

13. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica) dice que su país está profundamente preocupado por la intromisión del Consejo de Seguridad en el mandato del Consejo de Derechos Humanos, resultado de la parálisis del Consejo de Seguridad debida a la utilización del veto por varios miembros permanentes. Parece que varios miembros permanentes están tratando de ajustar cuentas de carácter geopolítico fuera del Consejo de Seguridad. Ya se ha producido un efecto indirecto en el Consejo de Derechos Humanos, al dar lugar a una alteración de las estructuras de gobernanza creadas para promover el respeto de los derechos humanos y la protección de las libertades fundamentales. Habiendo sido reelegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019, Sudáfrica desea reiterar a la comunidad internacional su compromiso de proteger el marco de gobernanza del Consejo de

Derechos Humanos y la primacía de un sistema multilateral basado en normas.

14. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que su país siempre fue, y continuará siendo, un firme defensor del trabajo independiente del Consejo de Derechos Humanos en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos. Por consiguiente, cree que el Consejo debería estar en un plano de igualdad con los órganos principales de las Naciones Unidas.

15. El orador deplora el intento de algunas delegaciones de socavar la legitimidad del Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas destinado a la protección y promoción de los derechos humanos, en particular al cuestionar la base jurídica que habilita al Consejo a crear un mandato especial. Ese mandato fue constituido legítimamente de conformidad con las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Sin un respeto por las instituciones de las Naciones Unidas y los mandatos de sus órganos, sería muy difícil garantizar la defensa y protección de los derechos humanos.

16. **La Sra. Hindley** (Reino Unido) dice que su delegación está profundamente preocupada por el proyecto de resolución ante la Tercera Comisión con el que se persigue retrasar la aplicación de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos. Dado que el establecimiento de nuevos titulares de mandatos de procedimientos especiales se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos de la competencia del Consejo, no hay ninguna base jurídica para que se aplase la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución; esas tentativas de menoscabar al Consejo ponen en peligro todo el sistema de procedimientos especiales.

17. El Consejo es un símbolo del valor que la comunidad internacional confiere al orden internacional regido por las normas y a la protección de los derechos humanos; los procedimientos especiales son una parte fundamental de la labor del Consejo. El Reino Unido ha sido firme partidario del Consejo desde su creación y ha sido reelegido para un nuevo mandato de tres años en el Consejo. El Reino Unido seguirá utilizando su voz para ayudar a reforzar el Consejo, apoyar a los países que trabajan para mejorar su historial de derechos humanos y exigir responsabilidades a las naciones que cometen violaciones graves y sistemáticas contra sus ciudadanos, como ha hecho recientemente al solicitar

la aprobación de una resolución en el período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y la reciente situación en Alepo.

18. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica), tras expresar su apoyo a la independencia y la labor del Consejo, dice que su delegación también está preocupada por algunas prácticas que minan la legitimidad del Consejo, como cuestionar la base jurídica para la creación de mandatos especiales. Las medidas destinadas a rechazar el nombramiento de un Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género establecen un grave precedente que pone en riesgo la integridad del sistema de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos debe ser reconocido como el órgano principal de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos; como tal, su institucionalidad e independencia deben ser preservadas.

19. **La Sra. Oh Youngju** (República de Corea) dice que la cuestión de la rendición de cuentas al abordar las violaciones de los derechos humanos seguirá siendo una de las principales prioridades del Consejo en el próximo decenio. Su país apoya firmemente los continuos esfuerzos del Consejo para acabar con el ciclo de impunidad y mantener su foco de atención en la cuestión de la rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos en los países en que se han cometido crímenes de lesa humanidad. El Consejo está desplegando esfuerzos igualmente importantes para ampliar los espacios democráticos, empoderar a las mujeres y combatir la violencia contra la mujer y la niña.

20. La delegación de la oradora también está preocupada por el hecho de que se vuelvan a considerar decisiones que se han acordado en Ginebra. Las decisiones deben ir seguidas de medidas concretas si los Estados Miembros aspiran a conseguir la promoción de los derechos humanos. Deberían proponerse métodos para mejorar la eficiencia del Consejo y sus métodos de trabajo, con miras a asegurar una mayor atención a la aplicación y el seguimiento de sus decisiones.

21. **El Sr. Duarte** (Brasil) dice que su país ha participado en la redacción de varias resoluciones

sobre los nuevos procedimientos, incluido el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad y el del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Debe respetarse la integridad de las decisiones adoptadas legítimamente por el Consejo. Es inaceptable que se cuestione la base jurídica sobre la que se han establecido los mandatos de los expertos independientes, porque se podría crear un precedente peligroso que pondría en jaque la labor crucial de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. La resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos respeta estrictamente el procedimiento establecido por la resolución 5/1 relativa a la construcción institucional, en la que se definen las normas de selección y nombramiento de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

22. Ningún país o región tolera la violencia ni la discriminación. Tal como ha sido el caso de otros grupos de individuos discriminados a causa de sus rasgos personales, la magnitud, la gravedad y el carácter generalizado de la violencia y la discriminación contra las personas por su orientación sexual o identidad de género, real o percibida, requieren una respuesta específica de las Naciones Unidas en forma de mecanismo especializado.

23. **La Sra. Zahir** (Maldivas) dice que su país ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos durante más de cinco años; cuando fue elegido en 2010 se convirtió en el país más pequeño que hasta entonces había tenido representación en el Consejo. La participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo plantea problemas específicos a los que no tienen misiones permanentes en Ginebra. Desde que su país fue elegido, ha dado prioridad a la participación efectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo; durante el reciente período de sesiones del Consejo, en que conmemoró su décimo aniversario, Maldivas aseguró la participación de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

24. Puesto que los pequeños Estados insulares en desarrollo aún sufren limitaciones de capacidad y déficits financieros en su representación en el Consejo, la oradora agradecería la intervención del Presidente

sobre la creación de un mecanismo oficial para garantizar la participación de las delegaciones pequeñas con medios limitados en los períodos de sesiones del Consejo.

25. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que, mediante la designación del primer Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, el Consejo de Derechos Humanos ha enviado un enérgico mensaje de solidaridad a los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (LGBTI). Por consiguiente, su delegación está decepcionada por el hecho de que el proyecto de resolución presentado en la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos trate de aplazar la aplicación de la resolución 32/2 del Consejo. Ese proyecto de resolución es un intento injustificado de socavar una decisión legítima del Consejo y crea un precedente innecesario y peligroso, al permitir que las resoluciones del Consejo sean cuestionadas o reconsideradas por la Asamblea General.

26. A pesar de la aplicación satisfactoria de la resolución 32/31 del Consejo de Derechos Humanos sobre el espacio de la sociedad civil, las denuncias de represalias y la intimidación de los representantes de la sociedad civil han seguido ocupando un lugar destacado en los períodos de sesiones del Consejo celebrados en 2016. Se insta a todos los Estados, y en particular a los miembros del Consejo que acaban de ser elegidos, a cumplir su obligación de aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular respetando y apoyando la participación de la sociedad civil en el Consejo.

27. El orador pide al Presidente que comparta sus opiniones sobre la mejor forma de abordar el aumento del número de represalias contra los representantes de la sociedad civil. Su delegación, consciente de que la carga de trabajo del Consejo ha aumentado progresivamente desde 2006, se pregunta cómo podrían colaborar los miembros y los observadores para superar esa dificultad.

28. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) dice que el proyecto de resolución de la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos es motivo de honda preocupación, ya que trata de socavar una decisión legítima del Consejo mediante el aplazamiento de la aplicación de

la resolución 32/2. No existe ningún fundamento jurídico para cuestionar la legitimidad de esa resolución, que se aprobó en Ginebra en junio. De hecho, el nombramiento por el Presidente del Sr. Vítit Muntarbhorn como nuevo Experto Independiente fue respaldado por los 47 miembros del Consejo en su 33° período de sesiones, celebrado en septiembre. El orador señala que los nombramientos de los titulares de mandatos no siempre son unánimes; algunos se han efectuado con arreglo a resoluciones sometidas a votación. Cuestionar el mandato del Experto Independiente establecido en virtud de la resolución 32/2 supone cuestionar la delicada relación institucional entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. La creación de procedimientos especiales está dentro del ámbito del Consejo y no debe ser reconsiderada por la Asamblea General, para no poner seriamente en entredicho el funcionamiento del Consejo ni la labor de sus Estados miembros.

29. Las funciones del nuevo Experto Independiente abordan la necesidad de los Estados de proteger los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de ningún tipo: nadie debe ser víctima de violencia ni discriminación por ser como es. El orador pregunta al Presidente qué medidas son necesarias para garantizar que todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales puedan cumplir sus mandatos de manera eficaz a fin de promover los derechos humanos para todos.

30. **El Sr. Cepeda** (México) dice que su delegación se pregunta qué medidas adicionales podrían tomarse para racionalizar el trabajo que se lleva a cabo en el Consejo en el marco de la Tercera Comisión; la proliferación de resoluciones ha provocado a menudo que cuestiones importantes pierdan visibilidad. Hay una tendencia en el Consejo a presentar textos cerrados y no negociables. El Presidente debería ofrecer sugerencias sobre cómo evitar que los temas sean monopolizados por ciertos grupos y garantizar la visibilidad de todas las delegaciones. El examen periódico universal debe ser mantenido, dado que es un procedimiento muy productivo, especialmente en lo que respecta a las políticas nacionales.

31. **El Sr. Koehler** (Alemania) dice que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto podría beneficiarse de una estrecha cooperación entre los tres pilares de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. El orador acogerá con agrado las observaciones del Presidente sobre cómo establecer y

fortalecer los vínculos entre las diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas. La contribución de la sociedad civil es de inestimable valor para el Consejo de Derechos Humanos. Con el fin de seguir aumentando la eficacia del Consejo, la delegación de Alemania acoge con beneplácito las propuestas encaminadas a mantener la capacidad del Consejo para responder a las violaciones graves de los derechos humanos. Dado que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano principal encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, su delegación está profundamente preocupada por las tentativas de socavar su autoridad mediante la impugnación de decisiones que ya han sido aprobadas.

32. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que su país presentará su respuesta al informe del Presidente del Consejo de Derechos Humanos en la Asamblea General y que ella se ocupará principalmente de otras cuestiones en sus observaciones. Los intentos de reformar el Consejo con el pretexto de corregir determinadas cuestiones técnicas ya se han abordado en Ginebra, y es importante no contradecir las resoluciones de la Asamblea General en las que se establece el cronograma para el examen de las actividades del Consejo entre 2021 y 2026. En ese contexto, resulta absolutamente inaceptable que un órgano de las Naciones Unidas adopte medidas que menoscaban al Presidente del Consejo y que la Secretaría trate de trasladar al Consejo la carga de la financiación de las conferencias. Ese asunto debería ser abordado por las comisiones pertinentes de la Asamblea General.

33. Además, resultaría inapropiado intentar imponer límites de manera artificial a los Estados Miembros o los observadores o a las cuestiones temáticas de los debates. La oradora recuerda que solo se ha especificado un número mínimo de períodos de sesiones, pero no un número máximo. Con respecto a la reconsideración de las decisiones del Consejo, la oradora subraya que la Tercera Comisión, en cuanto comisión principal de la Asamblea General, representa los intereses de todos los Estados Miembros; el Consejo de Derechos Humanos rinde cuentas a la Tercera Comisión. La Federación de Rusia confía en que el actual Presidente del Consejo y sus sucesores en el cargo lo tengan en cuenta.

34. **La Sra. Nescher** (Liechtenstein), hablando también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia,

Nueva Zelanda, Noruega y Suiza, dice que, pese a comprender que la Tercera Comisión examinará las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General y tomará medidas al respecto, en un proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión se pide que se vuelva a considerar una decisión sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos. La oradora pregunta cómo influirán en la labor futura del Consejo las medidas que se tomen en la Tercera Comisión.

35. **La Sra. Pritchard** (Canadá) dice que la Asamblea General debe respetar y abstenerse de volver a considerar las decisiones del Consejo, incluidas las relativas al nombramiento de titulares de mandatos de procedimientos especiales, que desempeñan un papel importante al arrojar luz sobre cuestiones apremiantes de derechos humanos. Desea reiterar el firme apoyo de su país al mandato del Consejo y la necesidad de preservar su autonomía. La oradora pregunta al Presidente qué podrían hacer los Estados Miembros para respaldar la participación de la sociedad civil y garantizar que siga desempeñando un papel fundamental en la labor del Consejo.

36. **La Sra. Schäfer** (Hungría), tras reafirmar el apoyo de su país a la labor del Consejo de Derechos Humanos, dice que Hungría será miembro del Consejo a partir de 2017. Es importante mantener la integridad de las decisiones y las resoluciones aprobadas por el Consejo. Habida cuenta de la interdependencia entre los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo, sería interesante conocer la opinión del Presidente sobre el papel que el Consejo y sus mecanismos pueden desempeñar para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

37. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) dice que su Gobierno se ha adherido a todos los instrumentos internacionales que fortalecen y afianzan los principios democráticos y seguirá cumpliendo con ellos. Para ello, el Iraq ha presentado puntualmente sus informes periódicos a las comisiones y órganos de tratados pertinentes, ha tenido en cuenta las observaciones finales formuladas por esas comisiones y órganos de tratados y está haciendo todo lo posible para aplicar sus recomendaciones.

38. A pesar de las dificultades de seguridad, políticas, económicas y sociales que desde 2003 han obstaculizado los esfuerzos desplegados para fortalecer sus instituciones nacionales, el Iraq sigue decidido a afianzar una cultura de los derechos humanos, lo que, a

su juicio, es una condición previa indispensable para un diálogo constructivo de la sociedad que sirva para reforzar un sentido de comunidad y una ética de la ciudadanía.

39. A fin de seguir promoviendo la formulación y la aplicación de la legislación en materia de derechos humanos, el Iraq ha adoptado un papel cada vez más activo en las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y, como miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2017-2019, hará todo lo posible por promover y proteger los derechos humanos, tanto dentro del país como en todo el mundo. En ese sentido, el orador pregunta qué estrategias deberían adoptarse para garantizar que los principios de los derechos humanos promuevan la justicia internacional, en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y qué se podría hacer para evitar la aplicación selectiva de los principios de los derechos humanos con miras a promover intereses políticos particulares.

40. **La Sra. Elhassan** (Sudán) dice que su país proseguirá sus esfuerzos para promover todos los principios de derechos humanos y libertades fundamentales convenidos internacionalmente. El Sudán se ha adherido a todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos pertinentes, ha modificado su legislación nacional para ajustarla a esos instrumentos y ha aprobado varios planes y programas nacionales de derechos humanos. Además, el Sudán seguirá trabajando con el Consejo de Derechos Humanos por conducto del mecanismo del examen periódico universal y con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. Su delegación acoge con sumo beneplácito el informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, relativo a su misión al Sudán (A/HRC/33/48/Add.1), que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en septiembre, e insta a que se apliquen las recomendaciones formuladas en ese informe, incluida la de levantar las sanciones unilaterales impuestas al Sudán, y a que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sigan investigando cómo dificultan esas sanciones el acceso de los ciudadanos sudaneses a los servicios esenciales.

41. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque constructivo y basado en la colaboración para las cuestiones de derechos humanos con el que se logre

un equilibrio entre la necesidad de respetar y promover los derechos humanos y la necesidad de respetar la soberanía nacional y las normas culturales de los Estados Miembros. A ese respecto, el Sudán está profundamente preocupado por la aprobación de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género”, y rechaza firmemente la incorporación en esa resolución de nuevos conceptos y derechos que no gozan de consenso internacional. La delegación del Sudán subraya, además, que el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el foro más adecuado para abordar las preocupaciones de los Estados en materia de derechos humanos. Para concluir, la oradora pregunta al Presidente del Consejo de Derechos Humanos qué medidas ha adoptado el Consejo para reforzar su credibilidad, procurando mantener su imparcialidad y objetividad al considerar las cuestiones de derechos humanos.

42. **La Sra. Kofoed** (Dinamarca) dice que su delegación apoya la independencia del Consejo, al que considera un foro para el diálogo constructivo entre iguales. Es el principal órgano de las Naciones Unidas dedicado a promover y proteger los derechos humanos, abordar las violaciones de los derechos humanos y mejorar las normas internacionales. Dinamarca se opone firmemente a las tentativas de socavar esa posición y solicitará la condición de miembro del Consejo para el período 2019-2021. Con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General, tanto los miembros nuevos como los miembros titulares deben aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, y es necesario respetar todos los procedimientos especiales del Consejo y sus mandatos con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo, como los horrores que han tenido lugar en Alepo (Siria). Los intentos de cuestionar la legitimidad de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos carecen de fundamento jurídico, y la creación de procedimientos especiales está dentro del mandato del Consejo, independientemente de si la resolución correspondiente se ha sometido a votación.

43. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que todos los derechos humanos deben ser objeto de la misma atención a fin de lograr una repercusión significativa. Una de las condiciones previas para que los esfuerzos

colectivos lleguen a buen término es un diálogo más estrecho entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra. La cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos debe llevarse a cabo de conformidad con los principios de la no selectividad, la imparcialidad y el diálogo constructivo. Debe evitarse los distintos raseros, la politización y la recuperación de los métodos de la Comisión de Derechos Humanos. La oradora agradecería que el Presidente tuviera a bien proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente politización del Consejo, que lleva a cabo una importante labor.

44. **El Sr. Zewdie** (Etiopía) dice que el Consejo ha demostrado su eficacia y que es importante proteger la integridad del sistema. Por lo tanto, su delegación no apoyará los esfuerzos de reabrir un diálogo sobre cuestiones que ya se han decidido en Ginebra.

45. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya firmemente la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos y el nombramiento del Sr. Vitit Muntarbhorn como Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En cuanto al proyecto de resolución sobre el informe del Consejo presentado por el Grupo de los Estados de África, su delegación está profundamente preocupada por los intentos de volver a considerar el mandato del Consejo, que tal vez han hecho algunos Estados alegando consideraciones de índole jurídica como pretexto, cosa que nunca había ocurrido en la Asamblea General. Esa acción es incompatible con la capacidad del Consejo para actuar y sentaría un precedente peligroso.

46. Todos los días, los titulares de la prensa de todo el mundo refuerzan los argumentos del liderazgo fundamentado y equilibrado del Consejo, que desempeña un papel muy importante en la protección de los derechos y las libertades fundamentales de todos. La sociedad civil experimenta cada vez más restricciones impuestas por las leyes, las detenciones arbitrarias y la brutalidad autorizada, y el Consejo y la comunidad internacional obtienen mucho provecho de los viajes que efectúan los defensores de los derechos humanos a las Naciones Unidas para intercambiar experiencias y humanizar las dificultades a las que se enfrentan algunos grupos de población. Son precisamente esas interacciones las que incentivan a los Gobiernos a actuar para abordar ese tipo de

cuestiones. Sin embargo, muchos Gobiernos están tratando de acallar esas voces en el Consejo y en las Naciones Unidas en general. No pueden tolerarse las represalias contra los testigos ni la intimidación de otros Estados Miembros en los foros de las Naciones Unidas. ¿Qué medidas prácticas podrían adoptar las delegaciones para reforzar las funciones del Consejo y garantizar que cumpla su mandato en todo el mundo, y qué se podría hacer para promover un mayor espacio para la sociedad civil en todo el mundo y en las Naciones Unidas?

47. **El Sr. Otto** (Palau) dice que es sumamente importante que los mecanismos de derechos humanos en Nueva York y Ginebra se coordinen de manera eficaz, que los derechos humanos se integren en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas y que se asegure la plena participación de la sociedad civil. Su delegación agradece las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, que ha ayudado a mitigar las limitaciones que esos países experimentan con respecto a su participación en la labor del Consejo. No obstante, su delegación y los países pertinentes desearían que la estructura institucional fuera más sostenible para cumplir ese propósito. ¿Cuáles serían las opciones viables y cómo podrían mejorarse los programas de capacitación en beneficio de una mejor coordinación entre el Consejo, la Tercera Comisión y los Estados Miembros?

48. **El Sr. Rabbi** (Marruecos) dice que a su delegación le interesaría conocer cómo valora el Presidente del Consejo el segundo ciclo del examen periódico universal, las mejores prácticas que se han extraído y los tipos de problemas que persisten. ¿Qué relación guarda el tercer ciclo con el segundo con respecto a la proliferación de las recomendaciones del Consejo, y cómo se propone el Presidente mejorar el diálogo entre Ginebra y Nueva York?

49. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que, a fin de abordar las cuestiones de derechos humanos, el Consejo debe cumplir su mandato en el contexto de un diálogo intergubernamental auténtico con arreglo a los principios de no politización, no selectividad, objetividad, universalidad y cooperación internacional. Recordando el mandato del Consejo establecido en la

resolución 60/251 de la Asamblea General, su delegación condena el intento de algunos Estados de imponer sus valores en contravención de esa resolución, en particular con la aprobación de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos. No deben primarse nociones no convenidas internacionalmente, como la orientación sexual y la identidad de género, a expensas de otras cuestiones de derechos humanos de importancia primordial.

50. Dado que es probable que su volumen de trabajo aumente en el futuro, el Consejo debe aumentar su eficiencia y adoptar medidas voluntarias para racionalizar su labor, como aprobar resoluciones cada dos y tres años, alternar la aprobación de resoluciones con la Tercera Comisión, introducir cláusulas de extinción y racionalizar las necesidades operacionales de las resoluciones y decisiones. El Consejo debe poner especial atención en no exceder su consignación presupuestaria ni pasar a depender de financiación externa con fines específicos. Para concluir, el orador dice que el trigésimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo brinda a las Naciones Unidas y la comunidad internacional de derechos humanos la oportunidad de intensificar sus esfuerzos para garantizar el derecho al desarrollo.

51. **La Sra. Kirianoff Crimmins** (Suiza) dice que su delegación acoge con beneplácito el retiro estratégico organizado recientemente en Évian-les-Bains (Francia) por el Presidente del Consejo y que desearía conocer sus opiniones sobre los resultados concretos de ese y de otros retiros. Su delegación reitera su parecer de que el proyecto de resolución ante la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo es innecesario. Suiza está profundamente preocupada por el hecho de que, una vez más, se esté intentando centrar la atención en una resolución sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos y pedir el aplazamiento de su examen. Suiza respalda la resolución 32/2 e insta a los Estados a respetar la independencia del Consejo. El Experto Independiente ya ha sido nombrado y debe tener la oportunidad de asumir sus funciones.

52. Dirigiéndose al Presidente del Consejo, la oradora desea saber a qué obstáculos se enfrenta en relación con los numerosos casos de intimidación y represalias contra las personas que colaboran con el Consejo y sus mecanismos, y qué tipo de relación de trabajo debería existir entre el Presidente del Consejo y el coordinador del sistema de las Naciones Unidas para

las cuestiones relacionadas con las represalias. Teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo del Consejo, es necesario racionalizar su labor, pero no simplemente reducir el número de períodos de sesiones celebrados. Acogiendo con beneplácito las consultas que el Presidente ha puesto en marcha en Ginebra a ese respecto, la oradora dice que su delegación está dispuesta a participar en debates que tengan por objeto aumentar la calidad y la eficiencia de la labor del Consejo.

53. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza los continuos intentos de politizar el Consejo de Derechos Humanos y los distintos raseros y la selectividad en su *modus operandi*. En numerosas ocasiones, el Consejo se ha negado a condenar o adoptar medidas efectivas en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el Yemen por la denominada coalición saudita, que han comprendido el asesinato de miles de niños y la destrucción de escuelas y hospitales. De hecho, el Consejo no ha podido celebrar ni siquiera una reunión de emergencia sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en ese país y ha examinado únicamente los aspectos técnicos de los informes pertinentes del ACNUDH. La negativa del Consejo a adoptar medidas para defender los derechos humanos en el Yemen ha socavado gravemente su credibilidad y, en vista de esa falta de acción, la delegación del orador desea pedir al Presidente del Consejo que facilite detalles sobre la presión que se ha ejercido sobre él.

54. **El Sr. Joshi** (India) dice que la función del Consejo es muy valiosa, especialmente dada la amplia variedad de problemas que ha abordado. Sin embargo, el programa de derechos humanos se está tornando más polémico, politizado y polarizado. Al cumplir ahora diez años de existencia, debe abordar las deficiencias del órgano predecesor y evitar repetir los errores del pasado. La supervisión intrusiva y las acusaciones como forma de hacer frente a situaciones específicas de derechos humanos son contrarias a los objetivos del Consejo. Por consiguiente, los países deberían abstenerse de recurrir a una estrategia agresiva de denuncia y descrédito. Asimismo, hacer caso omiso del margen normativo y de las prioridades y los contextos culturales de ámbito nacional es contraproducente y genera división. La delegación de la India considera que es necesario seguir un enfoque inclusivo y constructivo basado en el diálogo, la consulta y la

cooperación, que demuestre sensibilidad por preocupaciones auténticas y por las limitaciones, a fin de ayudar a los países a mejorar la aplicación del programa de derechos humanos. Sería aconsejable que el Consejo examinara las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, en su diálogo con los Estados Miembros. La delegación de la India desearía saber cómo podría el Consejo mejorar las consultas y la cooperación tanto dentro del propio Consejo como con la Asamblea General.

55. **La Sra. Ndayeshimiye** (Burundi) dice que su delegación rechaza categóricamente las resoluciones y las comisiones de investigación que tienen motivaciones políticas, así como los párrafos relativos a Burundi del informe del Consejo sobre su 33º período de sesiones (A/71/53/Add.1). También rechaza por completo el informe sesgado y con motivaciones políticas de la Misión de Investigación Independiente de las Naciones Unidas en Burundi, que ha dado lugar a la aprobación de una resolución en virtud de la que se establece una comisión de investigación sobre Burundi, bajo la presión de determinados Estados, con el propósito de interferir en los asuntos nacionales de Burundi mediante la politización excesiva de la protección de los derechos humanos. Burundi no cooperará con esa comisión de investigación porque la resolución recientemente aprobada por la que se ha establecido es demasiado sesgada y tiene motivaciones políticas. Ha sido una de las resoluciones examinadas por el Consejo más impopulares e ilegítimas de los últimos años y fue aprobada con más abstenciones que votos a favor.

56. **El Sr. Choi** Kyong-lim (República de Corea), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones, dice que hay que reconocer que las cuestiones de derechos humanos son políticas por naturaleza. Esas cuestiones versan sobre la protección de las libertades y la defensa contra la represión, y no resulta posible eliminar todos los aspectos políticos de la labor del Consejo. Sin embargo, es evidente que algunos debates se basan en cálculos políticos y no en argumentos válidos, y varias delegaciones se han dedicado a la propaganda política en lugar de pronunciar un verdadero discurso de derechos humanos. El Consejo necesita una cultura de confianza mutua, que lamentablemente no siempre existe, tal vez debido a las dificultades del clima político mundial. El

orador seguirá trabajando con los Estados Miembros y las partes interesadas para fomentar esa confianza. En cuanto a las preocupaciones en materia de selectividad y distintos raseros, señala la diversidad geográfica, política y económica de los países incluidos en el programa del Consejo. El Consejo se ocupa de una amplia variedad de cuestiones temáticas, y la naturaleza del examen periódico universal pone de manifiesto que ningún país está exento de escrutinio.

57. Como han señalado las delegaciones de Maldivas y Palau, es necesario que los países pequeños y vulnerables participen en mayor medida en la labor del Consejo. Debido a limitaciones presupuestarias, en 2016 tuvieron que cancelarse algunos programas de capacitación de varios meses en Ginebra, que en el pasado se habían ofrecido a las delegaciones de esos países. A pesar de que tenía previsto impulsar la campaña de financiación para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que brinda a esas delegaciones la oportunidad de participar, el orador alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de instaurar de nuevo el sistema de financiación de los gastos de viaje de los países pequeños con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con el antiguo modo de proceder.

58. El Consejo de Derechos Humanos tiene demasiado trabajo; tiene que racionalizar su programa de trabajo y aumentar su eficiencia. Especialmente en los períodos ordinarios de sesiones, el Consejo suele trabajar sin tomar pausa para almorzar y también celebra sesiones de noche, más de diez semanas al año. El volumen de trabajo obedece a la necesidad de responder a las situaciones de los derechos humanos en todo el mundo y esas situaciones no están mejorando; antes bien, se están deteriorando. Al mismo tiempo, el volumen de trabajo está repercutiendo negativamente en la calidad de la labor del Consejo. Sus miembros tienen poco tiempo para examinar las nuevas cuestiones importantes que se plantean, como la crisis de refugiados, y han omitido otras por completo. Se ha dado prioridad a la eficiencia, con la ayuda de los Estados Miembros y las partes interesadas. Las mejoras han sido a menudo de carácter técnico y de procedimiento; serán necesarios nuevos esfuerzos para encarar problemas más graves. El número de sesiones tendrá que reducirse de 155 a alrededor de 130, pero es difícil encontrar un equilibrio entre esa cifra y el

número cada vez mayor de situaciones de derechos humanos sobre el terreno.

59. La reconsideración de las resoluciones y decisiones aprobadas en Ginebra genera problemas y dificultades. Cuando una parte del sistema de las Naciones Unidas dice una cosa y otra dice algo diferente, todo el sistema pierde credibilidad. Por consiguiente, las delegaciones deberían reflexionar antes de proponer que se vuelvan a considerar decisiones que ya se han aprobado.

60. La sociedad civil siempre ha desempeñado un papel fundamental en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, puesto que puede facilitar información y ayudar a vigilar las situaciones sobre el terreno. Debe protegerse a las organizaciones de la sociedad civil frente a las amenazas o represalias, pero la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos dispone de muy pocos recursos para brindar esa protección. Por tanto, es necesario reforzar la estructura y la respuesta en todo el sistema.

61. El examen periódico universal es universal y voluntario y pronto se pondrá en marcha su tercer ciclo. Se han celebrado debates sobre posibles cambios en el mecanismo. Es poco probable que se introduzcan cambios radicales, pero hay margen para mejoras modestas en la aplicación de las recomendaciones y decisiones de los ciclos anteriores. Los Estados deben dedicar más esfuerzos a la cuestión de la aplicación.

62. **La Presidenta** invita a la Comisión a iniciar el debate general sobre el tema.

63. **El Sr. Bessedik** (Argelia), presentando una cuestión de orden, dice que es motivo de preocupación que se estén celebrando simultáneamente dos debates sobre el mismo tema en dos órganos diferentes, a saber, el pleno de la Asamblea General y la Tercera Comisión. Algunas delegaciones no son lo suficientemente grandes para estar presentes en ambos órganos y esas situaciones deberían evitarse en el futuro, si hay posibilidad. Por consiguiente, sería de agradecer una aclaración.

64. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que se trata de una situación excepcional. Por razones de programación, y debido a sus atribuciones en Ginebra, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos ha tenido que asistir a la sesión plenaria de la Asamblea General antes de asistir a la sesión de la Tercera Comisión que se celebra al mismo tiempo.

65. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que los casos excepcionales son comprensibles, pero que no se debe sentar precedente.

66. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica) dice que su delegación comparte la misma preocupación por la responsabilidad del Presidente del Consejo de Derechos Humanos y la repercusión de su declaración en el conjunto de decisiones, así como en la labor sustantiva de la Comisión.

67. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los principios en que se basa el mandato del Consejo son sumamente importantes, en particular en lo que respecta a la cooperación y el diálogo con el fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Por consiguiente, compete al Consejo aplicar los principios de universalidad, objetividad y no selectividad al examinar las cuestiones de derechos humanos.

68. El examen periódico universal sigue siendo el mecanismo más eficaz para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. La cooperación y el diálogo deben mantenerse en el marco de ese mecanismo. Por tanto, debe dotarse al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal de los recursos necesarios para que los Estados puedan desarrollar su capacidad nacional y sus conocimientos técnicos a fin de aplicar las recomendaciones convenidas. No obstante, los mecanismos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos deben racionalizarse y cumplir con el conjunto de medidas de construcción institucional, el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales y sus respectivos mandatos.

69. El tema 10 del programa del Consejo de Derechos Humanos, relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, no debe utilizarse con fines de vigilancia ni investigación. Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones de derechos humanos solo deben prestarse a petición del Estado interesado, en función de sus prioridades y respetando plenamente los principios de soberanía e independencia política.

70. El Grupo de los Estados de África es consciente de las disposiciones de la resolución 60/251 de la

Asamblea General, y del párrafo 5 i) en particular, y apoya la composición universal de la Asamblea General, pero deplora todas las formas de fijación de estereotipos, exclusión, estigmatización, prejuicio, intolerancia, discriminación, discurso de odio y violencia contra los grupos de población, las comunidades y las personas. De hecho, está muy preocupado por los intentos de adoptar e imponer nuevas nociones y conceptos que no están convenidos internacionalmente, especialmente en esferas que carecen de fundamentos jurídicos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, las intenciones de centrar la atención en determinadas personas por sus intereses y comportamientos sexuales, a la vez que se hace caso omiso de la intolerancia o la discriminación en diversas partes del mundo, entre otras razones, por el color, la raza, el sexo o la religión, menoscaban los diversos instrumentos de derechos humanos y ponen en peligro el marco internacional de derechos humanos en su totalidad al generar divisiones. Por tanto, los Estados Miembros deben abstenerse de dar prioridad a los derechos de tales personas porque ello podría dar lugar a una discriminación negativa, en detrimento de otros derechos convenidos internacionalmente. Esta circunstancia sería incompatible con los principios de no discriminación e igualdad, que están bien consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos de derechos humanos.

71. La aprobación en junio de la resolución 32/2, titulada "Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género", suscita preocupación, ya que conceptos como la orientación sexual y la identidad de género no están convenidos internacionalmente y han recibido atención en detrimento del derecho al desarrollo y del programa sobre el racismo. El Consejo no debe ahondar en cuestiones que son de la jurisdicción interna de los Estados Miembros, en contravención del compromiso de la Carta de las Naciones Unidas de respetar la soberanía y el principio de no intervención. Las nociones de orientación sexual e identidad de género no están ni deben estar vinculadas a los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes. Por tanto, el examen de la resolución 32/2 debería aplazarse para permitir que se celebren nuevos debates y consultas sobre la legalidad de la creación de ese mandato. Por consiguiente, deberían suspenderse las actividades del Experto Independiente nombrado.

72. Todos los Estados y los mecanismos internacionales de derechos humanos pertinentes deben intensificar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en condiciones de igualdad, sin excepción, y los Estados Miembros deben proseguir su labor para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

73. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya firmemente la resolución 32/2 y el nombramiento del Sr. Viti Muntarbhorn como Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. El día anterior, el Grupo de los Estados de África presentó su resolución en relación con el informe del Consejo de Derechos Humanos. Esa tentativa sin precedentes de reconsiderar un mandato del Consejo de Derechos Humanos que algunos Estados pueden juzgar cuestionable, alegando consideraciones de índole jurídica como pretexto, es incompatible con el respeto hacia la capacidad de actuar del Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea General nunca ha intentado reconsiderar un mandato del Consejo de Derechos Humanos cuyo titular ha sido nombrado y está desempeñando sus funciones. Ese hecho sentaría un precedente muy peligroso.

74. La función del Consejo de Derechos Humanos como guardián de los derechos y libertades es más importante que nunca. El espacio de la sociedad civil es objeto de ataques como consecuencia de leyes restrictivas, detenciones arbitrarias y brutalidad autorizada. Más de 50 países han promulgado leyes para limitar a la sociedad civil. Los miembros de la sociedad civil que cooperan con las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios porque humanizan las dificultades de una determinada población, en beneficio del Consejo y de la comunidad internacional. Muchos gobiernos están tratando de acallar las voces de la sociedad civil y se han producido represalias. Algunos países parecen pensar que pueden intimidar a otros Estados Miembros para que no interfieran en sus esfuerzos por silenciar a la población. Sería útil saber qué medidas prácticas pueden adoptarse para fortalecer el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, a fin de garantizar que esté en condiciones de cumplir su mandato de promover y proteger los derechos

humanos, y para proporcionar más espacio a la sociedad civil en todo el mundo y en las Naciones Unidas.

75. **El Sr. Barros Melet** (Chile) dice que el Consejo de Derechos Humanos tiene un rol esencial como voz legítima para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. En consecuencia, debe condenar enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos pero, sobre todo, estar disponible para asistir a los países en la construcción de las capacidades requeridas. Por tanto, es motivo de preocupación que sus decisiones estén siendo menoscabadas y que carezca de los recursos necesarios para cumplir su labor. Aún más, el Consejo está siendo utilizado para fines ajenos a su misión, y sus mecanismos y métodos de trabajo podrían verse desvirtuados como resultado. Estos acontecimientos recuerdan la grave crisis sufrida por su predecesor, la Comisión de Derechos Humanos.

76. El carácter universal de los derechos humanos requiere más diálogo y cooperación entre los Estados Miembros y el sistema multilateral de derechos humanos, de modo que se compartan experiencias que podrían enriquecer la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños, los adolescentes, las adultos mayores, los migrantes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas LGBTI. La impunidad de las violaciones de los derechos de las personas y los grupos en situación vulnerable, como en el último caso citado, abre una compuerta peligrosa para relativizar la dignidad y la protección de las distintas categorías de seres humanos por su sola condición. El extremismo violento utiliza esas prácticas con efectos dañinos.

77. A fin de enfrentar los desafíos diversos y complejos actuales es fundamental tener un sistema multilateral basado en la cooperación y el diálogo para enfrentar los desafíos diversos y complejos actuales. Ese sistema debería obtener fuerza de su eficacia preventiva y priorizar el consenso y la acción mancomunada. También debería beneficiarse de la participación de la sociedad civil, las empresas, el mundo académico y todos los actores relevantes.

78. Chile se postula para reintegrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2018-2020, como reafirmación de su compromiso con el diálogo y la cooperación en el marco del estricto respeto de los métodos de trabajo del Consejo.

79. **El Sr. Al-Muttairi** (Arabia Saudita), en ejercicio del derecho a contestar y en respuesta, en particular, al representante de la República Árabe Siria, dice que la Arabia Saudita y la coalición internacional han intervenido en el Yemen en virtud de una resolución de las Naciones Unidas y a petición del Gobierno legítimo de ese país. Resulta paradójico que el representante de la República Árabe Siria acuse a la Arabia Saudita de violaciones de los derechos humanos cuando las fuerzas de su régimen están cometiendo masacres atroces a diario. El régimen sirio está matando e hirviendo a miles de sirios, entre ellos niños, y utilizando armas prohibidas internacionalmente, en clara violación de todos los convenios internacionales pertinentes. Asimismo, el régimen sirio se ha negado a cumplir los numerosos acuerdos de alto el fuego negociados por la comunidad internacional.

80. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria), presentando una cuestión de orden, observa que la Arabia Saudita alude al Gobierno de la República Árabe Siria como el régimen sirio y pregunta al Secretario de la Comisión si es aceptable referirse a su Gobierno o a cualquier otro Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas como régimen.

81. **El Sr. Al-Muttairi** (Arabia Saudita), prosiguiendo con su declaración en ejercicio del derecho a contestar, dice que la Arabia Saudita respeta todas las leyes y convenios internacionales aplicables, colabora estrechamente con todos los órganos de derechos humanos pertinentes y es uno de los principales proveedores de asistencia humanitaria a las personas en el Yemen, la República Árabe Siria y otros países asolados por la guerra, y en países afectados por situaciones de emergencia humanitaria. Su delegación se niega a participar en debates sobre los derechos humanos con el representante de la República Árabe Siria; solo participará en debates de esa índole con los expertos y representantes de las Naciones Unidas.

82. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria), en ejercicio del derecho a contestar, dice que la pregunta legítima de su delegación sobre las violaciones de los derechos humanos en el Yemen estaba dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, no al representante de la Arabia Saudita. Según la Sra. Leila Zerrougui, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Arabia Saudita y sus aliados han sido responsables de la muerte de centenares de niños y de la destrucción de 500 escuelas y hospitales en el

Yemen. Esa información se ha eliminado de la versión final del informe del Consejo de Derechos Humanos debido a la presión financiera y a las amenazas de la Arabia Saudita contra las Naciones Unidas. Su delegación pide una vez más al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que explique por qué en el informe del Consejo se han omitido las continuas violaciones de los derechos humanos en el Yemen.

83. **La Sra. Elhassan** (Sudán), en ejercicio del derecho a contestar y en respuesta a la declaración formulada por la representante de los Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, dice que el Gobierno del Sudán se mantiene firmemente decidido a mejorar la situación de los derechos humanos en su país y ha logrado considerables avances en ese sentido, a pesar de que sigue experimentando grandes dificultades como resultado de las sanciones económicas unilaterales impuestas al Sudán por los Estados Unidos de América desde hace casi dos decenios.

84. **El Sr. Al-Muttairi** (Arabia Saudita), en ejercicio del derecho a contestar, rechaza las afirmaciones infundadas formuladas por el representante de la República Árabe Siria. La Arabia Saudita no ha ejercido presión sobre ninguna de las partes ni ha hecho retirar información alguna. Ni la Arabia Saudita ni los Estados Miembros que participan en la coalición internacional en el Yemen han bombardeado escuelas ni hospitales; de hecho, el Gobierno legítimo del Yemen ha llegado a la conclusión de que la coalición internacional no ha cometido ninguno de los crímenes que se le imputan. Sin embargo, las fuerzas del movimiento huzí siguen perpetrando graves violaciones de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.